



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órgano es Donar Vida"

ORDENANZA N° 5957

Corrientes, 04 JUL 2013

VISTO:

El Código de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO

Que, el actual Código de Planeamiento Urbano establece como norma específica en su **Título V** "Normas Específicas para cada Distrito", en la Sección: 5.3.4 distrito de equipamiento E2. (Según Ordenanza N° 5050); En el capítulo C. "los lotes mínimos deberán tener 2.500 metros cuadrados como mínimo con un frente de 30 metros también como mínimo".

Que, existen mensuras anteriores a la aprobación del actual código de planeamiento urbano correspondientes a loteos realizados con las medidas mínimas establecidas por la normativa de esa época, 300 metros cuadrados.

Que, por lo tanto tornan incumplible la normativa que se pretende aplicar a los propietarios de estos lotes, generando por parte de los mismos una situación irregular frente al municipio y en su calidad de ciudadanos contribuyente.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1º: INCORPORAR al Código de Planeamiento Urbano - Según Ordenanza N° 5050 - Título V "Normas específicas para cada Distrito", Sección 5.3.4 "Distrito de Equipamiento E2" inc. C un párrafo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"C: Subdivisión según normas Generales Título 2

Parcelas: superficie mínima: 2.500 metros cuadrados

Frente Mínimo: 30 metros.

Salvo existencia de mensuras anteriores a la sanción de la Ordenanza N° 5050 en la que se aplicará la normativa correspondiente al distrito El del presente Código".

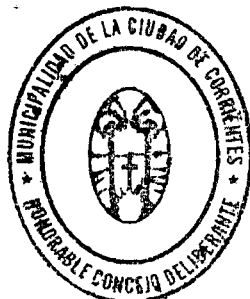
ART.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes